

Gobierno del Estado de Tabasco**Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-27000-14-0692

GF-663

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,387,549.7
Muestra Auditada	1,041,083.0
Representatividad de la Muestra	75.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2012, por concepto de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal en el estado de Tabasco, fueron por 1,387,549.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,041,083.0 miles de pesos que representó el 75.0%.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) 2012, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- La Dirección del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) contó con un manual de organización y procedimientos que describe las atribuciones y funciones de las áreas encargadas de los procesos operativos del Sistema; asimismo, está constituida legalmente como área coordinadora de la gestión del Seguro Popular.
- Los Servicios de Salud del estado de Tabasco (SST) disponen de un código de ética.
- Los sistemas contables y presupuestales generaron información veraz para medir el avance en el ejercicio de los recursos del Seguro Popular y elaborar los informes que fueron enviados a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS).

Debilidades:

- El personal que participa en la gestión del Seguro Popular conoce de manera parcial el marco jurídico para la operación del programa.
- No se dispone de personal suficiente para el desarrollo eficiente y oportuno de las diferentes actividades del programa.
- Los SST no cuentan con un programa de capacitación mínima para el personal que adquiere nuevas responsabilidades.

- El REPSS en el ámbito de su actuación no contó con controles que le permitan identificar y administrar los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos del programa.
- Los controles implementados por los SST no son suficientes para verificar el cumplimiento de los precios de referencia en la adquisición de los medicamentos.
- Se carece de mecanismos de control que aseguren que el personal financiado con recursos de la CS y la ASf 2012 está directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).
- Los controles implementados para garantizar el envío oportuno de los informes del avance en el ejercicio de los recursos transferidos a la CNPSS son insuficientes.
- Las actividades de control establecidas para garantizar el abasto de medicamentos a los beneficiarios del Seguro Popular fueron insuficientes, ya que de acuerdo con las quejas de los beneficiarios del SPSS se detectó el desabasto de medicamentos.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión de la CS y ASf (Seguro Popular 2012) en el estado de Tabasco es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

12-A-27000-14-0692-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Tabasco instruya a quien corresponda a fin de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se atiendan las debilidades e insuficiencias determinadas en el control interno del Seguro Popular, a fin de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos del sistema y apoyar el logro adecuado de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Planeación y Finanzas antes Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) y los SST abrieron una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos de la CS y la ASf 2012 y sus rendimientos financieros.
3. La Federación transfirió recursos de la CS y la ASf 2012 por 1,413,247.7 miles de pesos a la SAF integrados por 1,387,549.7 miles de pesos y 25,698.0 miles de pesos por concepto de portabilidad, los cuales no se gravaron o afectaron en garantía.
4. Las cuentas bancarias en las cuales se recibieron y administraron los recursos de la CS y la ASf 2012 de la SAF y de los SST generaron rendimientos financieros por 505.9 miles de pesos y 755.7 miles de pesos, respectivamente al 30 de abril de 2013.
5. La SAF transfirió durante el ejercicio 2012 recursos de la CS y la ASf 2012 a una de sus cuentas bancarias concentradoras un monto total de 873,000.0 miles de pesos de los cuales regresaron a dicha cuenta 313,500.0 miles de pesos, por lo que quedaron pendientes de reintegrar 559,500.0 miles de pesos a la cuenta de la CS y ASf. Cabe mencionar que en la cuenta bancaria concentradora existió una mezcla de recursos de diferentes fuentes presupuestarias, los cuales eran destinados a distintos fines, sin que se advirtiera gasto alguno destinado al Seguro Popular 2012.

12-A-27000-14-0692-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 559,500,000.00 pesos (quinientos cincuenta y nueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses que se generen desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del programa, por transferir recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 a una cuenta bancaria donde existió una mezcla de recursos de diferentes fuentes presupuestarias, los cuales eran destinados a distintos fines, sin que se advirtiera gasto alguno destinado al Seguro Popular 2012; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa, de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

12-0-17100-14-0692-09-001 Denuncia de Hechos

La Auditoría Superior de la Federación presentó la denuncia de hechos por las irregularidades detectadas en el ejercicio de sus facultades de fiscalización de la Cuenta Pública.

6. El REPSS remitió la información que incluye la cantidad de personas afiliadas al SPSS y su vigencia, así como el monto de las cuotas familiares a la CNPSS, dentro de los primeros 45 días naturales de cada trimestre; asimismo, se constató que el estado realizó la Aportación Solidaria Estatal.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. Los SST registraron en su contabilidad ingresos, rendimientos financieros y erogaciones de la CS y la ASf 2012, así como, las afectaciones presupuestarias correspondientes.

8. La documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de la CS y la ASf 2012 es original y cumplió con los requisitos fiscales; sin embargo, no se identifica con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio respectivo.

12-B-27000-14-0692-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron la totalidad de la documentación comprobatoria del gasto de la CS y la ASf 2012, con la leyenda "operado" o con un sello que identifique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio respectivo.

9. Las cifras que reflejan los registros contables y presupuestarios y los estados financieros de los SST son coincidentes entre sí, así como con las registradas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Destino de los Recursos

10. El Anexo IV del Acuerdo de Coordinación suscrito por la Secretaría de Salud y el Gobierno del estado de Tabasco, para la instrumentación del SPSS, se sujetó a las disposiciones establecidas en el artículo 44 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; asimismo, dicho acuerdo y los anexos I, III y IV fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, sin embargo no fue publicado el anexo II.

12-9-12112-14-0692-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el anexo II del Acuerdo de Coordinación para la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud en el estado de Tabasco.

11. El Gobierno del estado de Tabasco recibió recursos de la CS y la ASf 2012 por 1,387,549.7 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2012 se devengaron 1,230,217.4 miles de pesos, monto que representó el 88.7% de los recursos transferidos, por lo que a dicha fecha existían recursos no devengados por 157,332.3 miles de pesos, que representan el 11.3% de los recursos transferidos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
RECURSOS DEVENGADOS DEL SEGURO POPULAR
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2012
(Miles de pesos)

concepto	Devengado a diciembre 2012	% de los recursos transferidos
Remuneraciones al personal	508,682.3	36.6
Fortalecimiento de la infraestructura física	7,762.5	0.6
Acciones de promoción y prevención de la salud	64,528.4	4.7
Medicamentos, material de curación y otros insumos	306,410.3	22.1
Consulta segura	6,524.7	0.5
Caravanas de la salud	11,708.8	0.8
Sistemas de información automatizados	12,124.7	0.9
Gasto de operación del REPSS	58,590.2	4.2
Apoyo administrativo	7,426.8	0.5
Pagos a terceros por servicios de salud	1,004.8	0.1
Gasto operativo de unidades médicas	245,453.9	17.7
Total	1,230,217.4	88.7

Fuente: Posición presupuestal y registros contables proporcionados por los STT.

Notas: En el rubro de acciones de promoción y prevención de la salud, se informó a la CNPSS la aplicación de 214,819.7 miles de pesos a diciembre de 2012, de los cuales 150,291.3 miles de pesos corresponden a medicamentos material de curación y productos farmacéuticos, cifra de carácter informativo.

En el rubro de Caravanas de la salud, se informó a la CNPSS la aplicación de 23,780.3 miles de pesos a diciembre de 2012, de los cuales 12,071.5 miles de pesos corresponden a

medicamentos material de curación y productos farmacéuticos, cifra de carácter informativo.

En el rubro de Consulta Segura, se informó a la CNPSS la aplicación de 28,520.9 miles de pesos a diciembre de 2012, de los cuales 21,996.2 miles de pesos corresponden a medicamentos, sistemas y equipamiento, cifra de carácter informativo.

Adicionalmente, la Federación realizó la transferencia líquida de recursos por concepto de Compensación Interestatal (portabilidad) por 25,698.0 miles de pesos (véase resultado núm. 3 del presente informe).

No se consideran 56.7 miles de pesos de penas convencionales, 505.9 miles de pesos y 755.7 miles de pesos de intereses generados en las cuentas bancarias del Seguro Popular 2012 de la SAF y de los SST (véase resultados números 4 y 22 del presente informe).

Cabe mencionar que 559,500.0 miles de pesos fueron transferidos a otras cuentas como se indica en el resultado 5 del presente informe.

12-A-27000-14-0692-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos de la Cuota Social y de la Aportación Solidaria Federal 2012, por 56,742.49 pesos (cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y dos pesos 49/100 M.N.) en los objetivos del programa, recursos que no habían sido ejercidos o devengados al 31 de diciembre de 2012.

12. Los SST destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 por 488,254.3 miles de pesos para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema. Adicionalmente se aplicaron 20,428.0 miles de pesos para el pago de prestación de servicios personales, con médicos que estuvieron adscritos a las unidades médicas y que fueron registrados como pagos a terceros por servicios de salud y debieron registrarse dentro del rubro de remuneraciones del personal, por lo que el total destinado fue de 508,682.3 y lo que representó el 36.6% del total de los recursos ministrados, y no excedió el 40.0% autorizado.

12-A-27000-14-0692-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Tabasco instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las medidas de control necesarias, para que los pagos con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal por concepto de prestación de servicios profesionales con médicos que estuvieron adscritos a las unidades médicas se registren en el rubro de remuneraciones personales.

13. Con la revisión de 100 expedientes de personal con categoría de médico especialista financiados con recursos de la CS y de la ASf 2012, se verificó que un servidor público no contó con la documentación que acredita el perfil académico correspondiente, por lo que se pagaron sueldos en exceso por 442.1 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-A-27000-14-0692-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por 442,154.61 pesos (cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y cuatro pesos 61/100

M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del programa, por el pago con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 a personal que no acreditó el perfil académico requerido; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa, de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

14. Los sueldos pagados con recursos de la CS y de la ASf 2012 se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Salud Federal, y no se pagaron conceptos de nómina no pactados para su pago con estos recursos.

15. Con la visita a los Hospitales Generales “Dr. Juan Grahan Casusus” y “Dr. Gustavo A. Rovirosa”, se constató que el personal seleccionado como parte de la muestra está directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Seguro Popular.

16. Los SST formalizaron la prestación de servicios con personal de honorarios a través de contratos; sin embargo, los pagos con recursos de la CS y la ASf 2012 de tres contratos no se ajustaron a lo establecido en los mismos por lo que se realizaron pagos en exceso por 17.7 miles de pesos.

12-A-27000-14-0692-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 17,711.50 pesos (diecisiete mil setecientos once pesos 50/100 M.N.), más los intereses que se generen desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del programa, por los pagos con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 de personal de honorarios que no se ajustaron a los montos establecidos en los contratos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa, de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

17. Los SST no realizaron pagos posteriores al personal regularizado que causó baja o contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; sin embargo, destinó recursos de la CS y la ASf 2012 para el pago a personal comisionado a otras dependencias distintas a las que prestan servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 371.3 miles de pesos.

12-A-27000-14-0692-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 371,298.54 pesos (trescientos setenta y un mil doscientos noventa y ocho pesos 54/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del programa, por el pago con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 a personal comisionado a dependencias distintas y que no prestan servicios de atención médica a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa, de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

18. Los SST realizaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR); de las Cuotas de Seguridad Social (ISSSTE) y de las Cuotas al Seguro de Retiro y Cesantía en edad avanzada y Vejez (FOVISSSTE), correspondientes a las remuneraciones pagadas al personal financiado con recursos de la CS y la ASf 2012, las cuales fueron enteradas en tiempo y forma a las

instituciones correspondientes; asimismo, se verificó que no se realizaron pagos con recursos del Seguro Popular por concepto de cuotas patronales, cuota social estatal y pago de impuestos locales.

19. Los SST destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 306,410.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2012, monto que representó el 22.1% del total de los recursos transferidos al estado, por lo que no excedió el porcentaje autorizado para este rubro.

20. Con la revisión de dos expedientes de licitación pública internacional por 194,002.1 miles de pesos para la adquisición de Medicinas y Productos Farmacéuticos con recursos de la CS y la ASf 2012, se constató que los procesos de licitación y adjudicación se realizaron de conformidad con la normatividad aplicable establecidos y las excepciones fueron justificadas.

21. Con la revisión de una muestra de 13 contratos de adquisiciones para la adquisición de "Medicinas y Productos Farmacéuticos" con recursos de la CS y la ASf 2012, se verificó que los SST no contaron con las fianzas de cumplimiento correspondientes a dos proveedores por un monto total de 1,706.2 miles de pesos.

12-B-27000-14-0692-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron a los proveedores ni contaron con la fianza de cumplimiento correspondiente por la adquisición de "Medicinas y Productos Farmacéuticos" con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012.

22. Los SST aplicaron penas convencionales por 56.7 miles de pesos a los proveedores que no entregaron de manera oportuna los medicamentos, material de curación y otros insumos adquiridos con recursos de la CS y la ASf 2012.

23. Los SST adquirieron con recursos de la CS y ASf 2012 medicamentos a un precio superior al de referencia por 21.1 miles de pesos y medicamentos que no están contemplados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) por 6,069.1 miles de pesos.

12-A-27000-14-0692-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,090,198.81 pesos (seis millones noventa mil ciento noventa y ocho pesos 81/100 M.N.), más los intereses que se generen desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del programa, por destinar recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 para el pago de medicamento a un precio superior al de referencia y medicamentos no contemplados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa, de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

24. Con la revisión de una muestra de 150 recetas médicas expedidas por las unidades médicas de los SST, se constató que el 34.6% no fue surtido en su totalidad y no existe evidencia de que los medicamentos no entregados se surtieron después; 9 claves de

medicamentos que no corresponden al CAUSES y en el 93.3% de las recetas médicas no se incluye la clave de medicamento. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-27000-14-0692-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Gobierno del estado de Tabasco para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no entregaron a los afiliados la totalidad de los medicamentos prescritos, surtieron 9 medicamentos que no están contenidos en el Catálogo de Universal de Servicios de Salud y en 140 recetas médicas no se incluye la clave del medicamento.

25. Los SST destinaron recursos de la CS y la ASF 2012 en el rubro de acciones de prevención y promoción de la salud al 31 de diciembre de 2012 por 214,819.7 miles de pesos, que representaron el 15.5% de los recursos transferidos al estado, no obstante que la normativa prevé que se deberá destinar al menos el 20.0% de los recursos ministrados. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-27000-14-0692-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Gobierno del estado de Tabasco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no aplicaron al menos el 20.0% de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, previsto en la normativa.

26. De la revisión al rubro de acciones de prevención y promoción de la salud se realizó una visita domiciliaria a un proveedor que recibió pagos con recursos de la CS y la ASF 2012 por 1,355.2 miles de pesos, el cual no se localizó en el domicilio fiscal que indican sus comprobantes, por lo que no se verificó la prestación del servicio de capacitación. Cabe mencionar que la localidad en la que se encuentra el domicilio no cuenta con la infraestructura para prestar los servicios correspondientes

12-0-06E00-14-0692-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda a fin de que auditen al proveedor (persona física) con Registro Federal de Contribuyente TOHP 731016 IKA, que recibió pagos con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 por 1,355,823.53 pesos (un millón trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos veintitrés pesos 53/100 M.N), toda vez que no se localizó en el domicilio fiscal que indican sus comprobantes, por lo que se presumen omisiones o errores en la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y/o en los avisos de cambio de domicilio fiscal.

12-A-27000-14-0692-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del estado de Tabasco aclare y proporcione documentación justificativa y comprobatoria de 1,355.8 miles de pesos por concepto de servicios de capacitación. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad

fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

27. Los SST ejercieron recursos de la CS y la ASf 2012 por 66,017.0 miles de pesos para el pago del gasto de operación y remuneraciones del personal de apoyo administrativo del REPSS, los cuales representaron el 4.7% de los recursos ministrados y no excedieron el 6.0% autorizado para este rubro; asimismo, están amparados con la documentación comprobatoria de acuerdo con los conceptos de gastos autorizados y las remuneraciones se ajustaron a la estructura y tabulador autorizado.

28. Los SST destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 en el rubro de fortalecimiento de la infraestructura física por 7,762.5 miles de pesos, que representaron un 0.6% del total de los recursos ministrados, los cuales se encuentran incluidos en el Programa de Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas; sin embargo dicho programa fue aprobado por la CNPSS después de la comprobación de las erogaciones.

12-B-27000-14-0692-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Gobierno del estado de Tabasco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión ejercieron recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 en el rubro de fortalecimiento de la infraestructura física sin contar con la aprobación del Programa de Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

29. Los SST destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 para el pago de terceros por servicios de salud (subrogados) por 1,004.8 miles de pesos; los cuales se encuentran amparados con los contratos o convenios respectivos; asimismo, los servicios brindados fueron destinados para la atención de las Intervenciones contenidas en el CAUSES y a los beneficiarios del SPSS.

Transparencia

30. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Seguro Popular 2012 del Gobierno del estado, que debió remitir a la SHCP, se constató lo siguiente:

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
 ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES
 A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
 CUENTA PÚBLICA 2012

Informes Trimestrales	1°	2°	3°	4°	calidad	oportunidad
Cumplimiento en la Entrega						
Formato Único	sí	sí	sí	sí	no	sí
Nivel Fondo	sí	sí	sí	sí	no	sí
Cumplimiento en la difusión						
Formato Único	sí	sí	sí	sí	no	sí
Nivel Fondo	sí	sí	sí	sí	no	sí

Fuente: Página de Internet de la SHCP.

Los SST no cumplieron con la calidad requerida en la información de los recursos de la CS y la ASf 2012 enviada a la SHCP. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-27000-14-0692-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Gobierno del estado de Tabasco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 con la calidad requerida.

31. Con la revisión de la página de Internet de la CNPSS y del REPSS, así como de los informes mensuales, trimestrales y semestrales de la aplicación de los recursos de la CS y la ASf 2012 que el estado debió remitir a la CNPSS y poner a disposición del público en general, se constató lo siguiente:

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
 ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN
 A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
 CUENTA PÚBLICA 2012

Compra de servicios a prestadores privados													calidad	oportunidad	
Trimestral	1°	2°	3°	4°											
Cumplimiento	sí	sí	no	no									no	no	
Publicación															
CNPSS	sí	sí	no	no									no	no	
SST	sí	sí	no	no									no	no	
Adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos															
Semestral	1°				2°										
Cumplimiento	sí				no								no	no	
Publicación															
CNPSS	sí				no								no	no	
SST	sí				no								no	no	
Avance del ejercicio de los recursos transferidos															
Mensual	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°			
Cumplimiento	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	no	no	
Publicación															
CNPSS						no							no	no	no
Listado nominal de las plazas pagadas															
Envío mensual	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°			
Cumplimiento	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí

Fuente: Página de Internet de la CNPSS y de los SST e informes mensuales, trimestrales y semestrales.

Los SST no enviaron a la CNPSS los informes trimestrales de la compra de servicios a prestadores privados del segundo y tercer trimestres, no realizaron su publicación y no enviaron la información del segundo semestre respecto de la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos; asimismo, no se presentó la publicación del avance del ejercicio de los recursos transferidos del primer y segundo semestres. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-27000-14-0692-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Gobierno del estado de Tabasco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no enviaron a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud los informes trimestrales de la compra de servicios a prestadores privados del segundo y tercer trimestres, no realizaron su publicación y no enviaron la información del segundo semestre respecto de la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos; asimismo, no publicaron el avance del ejercicio de los recursos transferidos del primer y segundo semestres.

12-9-12U00-14-0692-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron la información del ejercicio de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Social Federal 2012 por el estado de Tabasco.

Participación Social

32. Con la revisión de una muestra de 100 quejas presentadas durante el ejercicio 2012 por los beneficiarios del SPSS, se verificó la validación periódica, la calidad de las respuestas y el impacto de éstas en la mejora de la calidad de los servicios de atención a la salud; sin embargo, el seguimiento no fue suficiente. Entre las quejas más recurrentes se determinó que en el 85.0% no se surtió completo el medicamento y material de curación; el 8.0% por cobro de consulta médica y medicamentos; y el 7.0% maltrato de parte del personal médico.

12-B-27000-14-0692-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Gobierno del estado de Tabasco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dieron seguimiento, respuesta ni de la validación periódica de las quejas presentadas por los afiliados al Seguro Popular para determinar su impacto en la mejoría de la calidad de los servicios de atención a la salud.

Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones

33. Los SST no evaluaron el ejercicio de los recursos del SPSS 2012, ni proporcionaron evidencia de que fueron evaluados por las instancias técnicas locales para determinar el cumplimiento de sus metas y resultados. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-27000-14-0692-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Gobierno del estado de Tabasco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no evaluaron el ejercicio de los recursos del Seguro Popular ni se coordinaron con las instancias técnicas de evaluación locales para determinar el cumplimiento de sus metas y resultados.

34. No se proporcionó evidencia de que la Secretaría de Salud acordó con el estado de Tabasco medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos del Seguro Popular. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-9-12112-14-0692-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Tabasco las medidas de mejora para apoyar el

cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Sistema de Protección Social en Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

35. La Auditoría Superior de la Federación determinó y aplicó un conjunto de indicadores para medir el desempeño de los recursos aplicados en el Seguro Popular en 2012, para tal efecto consideró la información de la revisión de la CS y la ASf tanto del ejercicio 2012 como del 2011, de la Secretaría de Salud, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012, y del Informe de Resultados del SPSS 2012 y de la CNPSS, con los resultados siguientes:

- Las quejas más recurrentes del Seguro Popular en 2012 a partir de la muestra de auditoría fueron: 1) No se surtió completo el medicamento y material de curación (85.0%); 2) Cobro de consulta médica y medicamentos (8.0%); y 3) Maltrato de parte del personal médico (7.0%). Mientras tanto, en 2011 fueron: 1) Cobro de medicamentos o estudios de laboratorio 33.3%; 2) Atención médica insuficiente o deficiente 29.4%; 3) Falta de atención por padecimiento no incluido en el CAUSES 17.7%; 4) Problemas con la afiliación 15.7%; 5) Mala orientación al beneficiario 3.9%. Así, se observa que 1 de las quejas fueron recurrentes y su incidencia varió en la siguiente proporción: Cobro de medicamentos o estudios de laboratorio disminuyó 25.3 p.p.; asimismo, en las quejas surtimiento incompleto de medicamento y material de curación incremento en 85.0 p.p.
- El gasto per cápita en medicamento por afiliado del Seguro Popular a partir de los recursos de CS y la ASf en 2012 fue de 196.9 pesos; mientras tanto, en 2011 fue de 76.0 pesos (precios constantes de 2012), lo que implica un incremento real de 120.9 pesos. Se destinó el 22.1% de los recursos de la CS y la ASf a la compra de medicamentos, material de curación y otros insumos, cumpliendo con la normativa que establece para este rubro hasta el 30.0% de dichos recursos.
- Cada médico en nómina del Seguro Popular que prestó sus servicios frente al paciente durante el 2012 atendió en promedio a 564.3 de afiliados de dicho programa y por cada 1,000 afiliados al Seguro Popular en la entidad, se tenían 1.8 médicos frente a paciente. Sin embargo, si se considera que los médicos frente a paciente pagados con recursos del FASSA también atienden a beneficiarios del Seguro Popular, la citada relación sería de 2.7. Cabe destacar que la Organización Mundial de la Salud recomienda que al menos se tengan 2.5 médicos por cada 1,000 pacientes.
- El monto per cápita de recursos federales CS y ASf por afiliado del Seguro Popular en 2012 fue de 891.8 pesos y en 2011 fue de 870.11 pesos (precios constantes de 2012), con un incremento real de 2.5%.
- El monto de medicamento adquirido en 2012 con recursos de la CS y la ASf 2012 que no estaba contemplado en el CAUSES en relación con el monto total de medicamento adquirido con dichos recursos en 2012 fue del 2.0 %, y en 2011, fue del 0.0%, lo que implicó un incremento del 2 puntos porcentuales y un aumento en la ineficacia.
- El monto pagado en exceso (respecto al precio definido en el CAUSES) por medicamento adquirido en 2012 con recursos de la CS y la ASf 2012 en relación con el monto total de medicamento adquirido con dichos recursos en 2012 fue de 0.1% y en 2011 fue de 0.1% , lo que implicó una constancia en la eficacia.

- El porcentaje de presupuesto devengado de los recursos de la CS y la ASf 2012 al 31 de diciembre de 2012 fue de 88.7%, y en 2011 fue de 86.7%, lo que representó un incremento de 2 puntos porcentuales.
- El porcentaje de cumplimiento de la meta de nuevas afiliaciones de beneficiarios al Seguro Popular en 2012 fue de 100.0%, y el de la meta de afiliación acumulada fue de 100.0%. En este sentido, se ha mantenido la eficacia de la afiliación de beneficiarios al Seguro Popular.
- El porcentaje de cumplimiento de la meta de realización de Caravanas de Salud financiadas con recursos de la CS y la ASf 2012 fue de 100.0%.
- El porcentaje del monto ejercido en Caravanas de Salud realizadas con recursos de la CS y la ASf 2012 respecto al monto programado fue de 100.0%.
- El porcentaje de beneficiarios re-afiliados al Seguro Popular en 2012 en relación con la proyección de re-afiliación al Seguro Popular en 2012 en la entidad fue de 16.6% y en 2011 fue de 85.5%, lo que implicó un decremento de 68.9 puntos porcentuales.
- El porcentaje de población afiliada al Seguro Popular en localidades urbanas en 2012 fue de 42.9%, mientras que en localidades rurales fue de 57.1, y en 2011 fue de 42.3% y 57.7 respectivamente.

Al cierre del ejercicio no se efectuó una evaluación de los resultados e impactos del programa, a efecto de retroalimentar la estrategia del Seguro Popular en el ejercicio siguiente. Por la ausencia de este ejercicio de evaluación, la entidad no tiene identificadas las fortalezas y debilidades en la gestión del programa, ni tampoco puede valorar la incidencia en el mejoramiento de los niveles de bienestar de su población. Situación que no varió, respecto del ejercicio 2011.

De acuerdo con lo anterior, los recursos transferidos por concepto de la CS y la ASf 2012 han contribuido a la atención de la salud de la población abierta (sin seguridad social) afiliada al Seguro Popular; sin embargo, no se han tomado las medidas suficientes para evaluar y mejorar continuamente el desempeño del programa.

12-A-27000-14-0692-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Tabasco instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las medidas de control necesarias para evaluar y mejorar continuamente el desempeño del programa, proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 y mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 566,421.3 miles de pesos. Adicionalmente existen 1,412.5 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 21 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 3 Recomendación(es), 1 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Solicitud(es) de Aclaración, 12 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 5 Pliego(s) de Observaciones y 1 Denuncia(s) de Hechos.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Tabasco no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: 559,500.0 miles de pesos transferidos a una cuenta bancaria distinta de la cuenta del Seguro Popular 2012 y 6,090.2 miles de pesos para el pago de medicamentos a un precio superior al de referencia y no contemplados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES). Adicionalmente, se constató que los Servicios de Salud de Tabasco al 31 de diciembre de 2012 no devengaron recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 por 157,332.3 miles de pesos, monto que se encuentra incluido en los recursos transferidos a una cuenta bancaria distinta a la del Seguro Popular 2012.

Apéndices***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Planeación y Finanzas antes Secretaría de Administración y Finanzas y los Servicios de Salud del estado de Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 9, fracción V, 44, fracciones III, incisos a, b y c, párrafo segundo, IV, VI, VII y VIII.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, 82, fracciones II y III, 85 y 110.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 125, fracción II, 224, fracciones III, IV y VI, y párrafo penúltimo.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 44 y 45.
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 81, 82 y 85
6. Código Fiscal de la Federación: artículo 10, fracción I.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco, artículo 43.

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco, artículos 36, 85 y 86.

Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, 77 bis 10, párrafo segundo, 77 bis 15, 77 bis 16, 77 bis 31, 77 bis 36 y 77 bis 37.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, artículos 3, 55, 56 y 80.

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, cláusulas novena, décima sexta, décima octava y vigésima sexta; y Anexo IV, apartado B, numerales 1, 2, párrafo segundo, 3, 5 y 10 y Apartado C.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y afín, actualizada al 1° de enero de 2006 por la Secretaría de Salud: requisitos académicos.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2010-2013: artículos 9, fracción VI, y 10.

Contratos laborales, cláusulas segunda y tercera.

Acuerdo que establece los Lineamientos para la Adquisición de Medicamentos Asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud para las Entidades Federativas con Recursos del Sistema de Protección Social en Salud: lineamientos Primero, Cuarto, Quinto, Séptimo y noveno y anexo 1.

Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, publicados en el DOF el 25 de febrero de 2008: numerales primero y vigésimo tercero.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Devengo Contable.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número SC/DGAGP/DCAP/019/01/2014 del 02 de enero de 2014, que se anexa a este informe.



Gobierno del
Estado de Tabasco

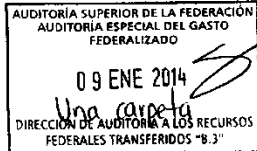
L.C.P. y M.A.P. Lucina
Tamayo Barrios
Secretaría de Contraloría

10

Tabasco
cambia contigo

"2014, Año de la Conmemoración del
150 Aniversario de la Gesta Heroica
del 27 de febrero de 1864."

VCE - 00920

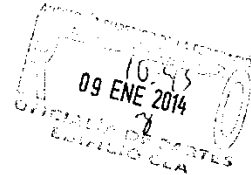


SC/DGAGP/DCAP/019/01/2014

Asunto : Se envía Solventación de la Auditoría
No. 692/2012.

Villahermosa, Tabasco., 02 de enero de 2014.

ING. José Pilar Jesús Tristán Torres
Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "B", de la ASF.
Carretera Picacho Ajusco No.167, Colonia
Ampliación Fuentes del Pedregal,
Delegación Tlalpan,
C.P. 14140, México, D.F.



Con fundamento en los artículos 37, fracciones II, VIII, XI y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco publicada en el Decreto No. 063 del Periódico Oficial de fecha 22 de marzo de 2002, última reforma publicada en el Decreto No. 270 del Periódico Oficial de fecha 26 de diciembre de 2012, artículos 32, 37, 44 y 46, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público publicada en el Decreto 447 del Periódico Oficial de fecha 30 de diciembre de 2000, última reforma publicada en el suplemento 6086 del Periódico Oficial de fecha 03 de enero de 2001 y, 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, publicada en el suplemento No. 6277 del Periódico Oficial de fecha 02 de noviembre de 2002, última publicación en el Extraordinario No. 82 del Periódico Oficial de fecha 30 de julio de 2013, en atención al Acta No.003/CP/2012 de Presentación de Resultados finales y observaciones preliminares, realizada el 11 de diciembre de 2013, por personal de la Auditoría Superior de la Federación correspondiente a la **Auditoría 692 denominada Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular, ejercicio 2012)**. Anexo al presente se envía solventación recibida de la Secretaría de Salud, correspondiente a observaciones determinadas por personal de esa Auditoría Superior de la Federación, mismas que se detallan en anexo No. 1 de este Oficio.

Lo anterior, a fin de cumplir con los requerimientos de esa Auditoría Superior, y en su caso se realice el trámite de descargo que considere pertinente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mis distinguidas consideraciones.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección
La Titular de la Secretaría



C c p: Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco
C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez, Auditor Superior de la Federación
Lic. Salim Arturo Oro Magaña - Auditor Especial de Gasto Federalizado de la ASF.
LIC. Víctor Manuel Andrade Martínez - Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASF.
M. Aus. Vicente Reyes Magaña - Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública de la SECOTAB
Archivo y Minutario
LTB/VRM/MMCO/GCA/jhg

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

Prof. de Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000
Tel. 3.10.47.80
Villahermosa, Tabasco, México
www.secotab.gob.mx